



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N°2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Que por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1210/2021

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Gaston Emanuel Mazzalay con LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha

Artículo 2°: Comuníquese, entréguese copia certificado a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 22 días del mes de Marzo de 2021.-



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

**Firmado por: Sartori Vanesa. Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel, González
Silvina, Arzani Nicolas, Castro Martha**